

**El Décimo Cuarto en Ecuador y la Pensión Alimenticia:  
Visión Integral en la Vulneración de Derechos del Alimentante**

**The Fourteenth in Ecuador and Alimony: Comprehensive  
Vision in the Violation of the Rights of the Alimony**

Erika Annabell Yaguana-Rodriguez<sup>1</sup>  
Universidad Nacional de Loja - Ecuador  
erika.yaguana@unl.edu.ec

**[doi.org/10.33386/593dp.2023.6.2096](https://doi.org/10.33386/593dp.2023.6.2096)**

V8-N6 (nov-dic) 2024, pp. 358-371 | Recibido: 08 de agosto del 2023 - Aceptado: 09 de septiembre del 2023 (2 ronda rev.)

---

<sup>1</sup> Magíster en Derecho Civil y Procesal Civil; cursa un doctorado en Universidad de Rosario, se desempeñó como docente de la Universidad Técnica Particular de Loja

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2600-534X>

Descargar para Mendeley y Zotero

## RESUMEN

El derecho de recibir alimentos es un derecho fundamental para los niños, niñas y adolescentes para su etapa de crecimiento y desarrollo, además que a través de este derecho se garantizan muchos otros como, vivienda, salud, educación, alimentación, por lo tanto, sus progenitores tienen la obligación de cumplir con dichas necesidades a través del pago de una pensión alimenticia. No obstante, en dos ocasiones anuales se realiza un pago doble de dicho valor, el mismo que se enmarca en el décimo tercer sueldo y décimo cuarto sueldo. Si bien todo trabajador tiene derecho a recibir el décimo cuarto sueldo este en muchas ocasiones no es suficiente para cumplir con el valor fijado como pensión alimenticia; dado que el valor recibido es el correspondiente al salario básico unificado anual (SBU), por lo tanto se genera una vulneración de derechos para aquellos alimentantes que al tener un trabajo informal no reciben dichos beneficios, así como para quienes la pensión alimenticia es mucho más alta al SBU o responden ante otras cargas familiares, de tal manera que se deberían buscar métodos de cálculo que no afecten a los derechos de proporcionalidad e igualdad de los alimentantes.

**Palabras clave:** alimentantes, décimo cuarto sueldo, proporcionalidad, igualdad.

## ABSTRACT

The right to receive nourishment is a fundamental right for children and adolescents for their stage of growth and development, in addition to the fact that many others are guaranteed through this right, such as housing, health, education, food, therefore, their parents have the obligation to meet these needs through the payment of alimony. However, on two annual occasions a double payment of said value is made, the same that is part of the thirteenth salary and fourteenth salary. Although every worker has the right to receive the fourteenth salary, this is often not enough to meet the value set as alimony; given that the value received is the corresponding to the annual unified basic salary (SBU), therefore a violation of rights is generated for those obligors who, having an informal job, do not receive said benefits, as well as for whom the alimony is much higher than the SBU or respond to other family responsibilities, in such a way that calculation methods that do not affect the rights of proportionality and equality of the obligors should be sought.

**Keywords:** parents, fourteenth salary, proportionality, equality

## Introducción

En Ecuador, al igual que en muchos otros países, se reconoce la importancia de la pensión alimenticia para niños, niñas y adolescentes hasta los 21 años con el fin de garantizar el bienestar y sustento de estos. Sobre este derecho, María Plúas (2018) menciona que: “Actualmente constituye uno de los derechos con más repercusión social, ya que está en juego el sustento de uno de los sujetos de derecho de mayor vulnerabilidad en la población, por su condición de menor de edad, considerándolos grupo prioritario” (p. 4).

La importancia de la pensión alimenticia radica en que es un mecanismo legal que busca proteger el derecho de los menores a recibir los recursos necesarios para cubrir sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda, educación y salud, mismos que se encuentran establecidos en el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador 2008. Además que, en situaciones de divorcio o separación, los menores pueden enfrentar cambios significativos en su vida, y a partir de este derecho se intenta asegurar sus derechos fundamentales, bienestar y estabilidad.

La obligación de pagar la pensión alimenticia recae en ambos progenitores, es decir, es una responsabilidad compartida de los padres ya que ambos tienen la responsabilidad de asegurar el sustento de sus hijos. De este modo, la pensión alimenticia promueve una distribución equitativa de los recursos económicos entre los padres, con el fin de garantizar que los menores no sufran carencias en su desarrollo y crecimiento. Además el derecho subsiste hasta que los hijos mayores de edad de 21 años, cuyo requisito principal recae en que se demuestre que cursan estudios.

En particular, la protección en favor de la infancia y adolescencia permite llevar una vida digna en aplicación de aquellos cánones que garanticen alimentación nutritiva, equilibrada, suficiente, así como la dotación de derechos sociales como son salud, educación, vivienda digna, entre otros, destacando que en el marco del “interés superior, se une a varios principios, derechos y obligaciones que los padres tienen sobre los hijos, estén con ellos o no” (Rodríguez, Cáceres, Agudo, Mesías, & Villafuerte, 2022), por lo que prima el referido principio, y la prevalencia de sus derechos (Castro, 2023, p. 14).

En cuanto al cálculo de la pensión alimenticia en Ecuador se lo realiza con base a una tabla de pensiones, establecida y actualizada todos los años por el Consejo de la Judicatura. Dicha tabla mantiene como variables: el salario básico unificado del país, número de hijos que posee cada alimentante y la capacidad económica de este.

El décimo cuarto sueldo en Ecuador es también conocido como “décimo cuarto salario” o “bono navideño”. Este se refiere a un beneficio adicional que se otorga a los trabajadores y servidores públicos como parte de su remuneración anual. Se estableció como un derecho laboral para reconocer y premiar el esfuerzo y la dedicación de los empleados durante el año.

Este pago extra se encuentra regulado en el Código del Trabajo de Ecuador, específicamente en el artículo 97, y es parte de los derechos laborales que se protegen en la legislación ecuatoriana. El décimo cuarto sueldo corresponde a un doceavo del total de los ingresos salariales que el trabajador haya percibido durante el año calendario.

El décimo cuarto se paga generalmente en diciembre de cada año, lo que lo convierte en un beneficio esperado y apreciado por los trabajadores, ya que llega en un momento en que muchos enfrentan gastos adicionales debido a las festividades navideñas y de fin de año.

Tanto el décimo cuarto salario y la pensión alimenticia son dos aspectos fundamentales en la vida laboral y familiar de los ecuatorianos. Estas políticas y regulaciones se han establecido con el propósito de garantizar el bienestar y la protección de los trabajadores y sus familias. El décimo cuarto es un beneficio adicional que se otorga a los empleados para mejorar su calidad de vida, mientras que la pensión alimenticia es una obligación legal destinada para asegurar el sustento de los hijos en situaciones de divorcio o separación de los padres.

Ahora bien, tanto en Ecuador como en varios países de América Latina, la crisis ha afectado directamente la economía de los ciudadanos, generando un alto índice de desempleo y afectando a diferentes clases sociales. Esta situación ha llevado a que algunos ciudadanos no reciban el décimo tercer y décimo cuarto sueldo, lo que dificulta cubrir las necesidades básicas de sus familias, incluyendo el pago de pensiones alimenticias adicionales. Como consecuencia, se han registrado incumplimientos en el pago de estas pensiones, lo cual puede dar lugar a juicios por deudas atrasadas y, en algunos casos, a la privación de libertad del alimentante.

El hecho de que algunos alimentantes reciban beneficios adicionales, como el décimo tercer y cuarto sueldo, mientras que otros no lo hacen o no tienen un trabajo estable, vulnera el derecho a la igualdad entre los alimentantes. Es importante tener en cuenta tanto los derechos del alimentante como los derechos de los alimentados para lograr un equilibrio y garantizar una justa aplicación de la ley.

El derecho a la igualdad y el principio de proporcionalidad son fundamentales para asegurar que se persiga un fin legítimo en esta situación,

en donde se realce la importancia de tomar en consideración los derechos del alimentante, sin dejar de lado los derechos de los alimentados, para buscar soluciones que sean equitativas y respetuosas con ambas partes involucradas.

## Revisión de Literatura

### Derecho a la igualdad y proporcionalidad.

El Derecho de igualdad y proporcionalidad en el ámbito de los juicios de alimentos en Ecuador es un tema relevante y de gran importancia para los padres que se encuentran inmersos en este tipo de procesos legales. La revisión de la literatura en este tema muestra que el principio de igualdad puede ser concebido tanto desde una perspectiva de redistribución como de reconocimiento.

El derecho a la igualdad y el principio de proporcionalidad son dos conceptos fundamentales del Derecho que tienen un papel relevante en el marco de los alimentantes en Ecuador y en la aplicación de la pensión alimenticia. Estos principios buscan garantizar un trato justo y equitativo para todas las personas involucradas en el proceso, tanto los alimentantes como los beneficiarios.

Sobre el derecho a la igualdad es un principio consagrado en la Constitución de la República del Ecuador y en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. Este derecho establece que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a recibir un trato igualitario y no discriminatorio en todas las esferas de la vida.

En el contexto de los alimentantes, el derecho a la igualdad implica que tanto los padres como las madres tienen la misma responsabilidad legal de brindar el apoyo económico necesario para el bienestar de sus hijos. Es así que “la persona llamada a proveer el sustento del beneficiario es el padre y/o la madre de familia, quienes a su vez, para lograr los recursos necesarios a fin de cumplir con su responsabilidad, ejercen actividades económicas las cuales generan riqueza” (Plúas, 2018, p.4). Por lo tanto, no debe existir discriminación de género en la determinación de la pensión alimenticia, y ambos progenitores deben ser tratados en condiciones de igualdad en cuanto a sus obligaciones financieras hacia sus hijos.

Sin embargo, es importante reconocer que la igualdad no significa tratar a todos por igual en todo momento, sino que puede implicar una diferenciación justificada para garantizar la protección y el bienestar de los hijos en función de sus necesidades particulares.

Por otro lado, el principio de proporcionalidad es una herramienta esencial para la toma de decisiones judiciales relacionadas con la pensión alimenticia.

Este principio establece que las medidas tomadas por los tribunales deben ser adecuadas, necesarias y proporcionales al objetivo perseguido.

Al referirnos a los alimentantes, el principio de proporcionalidad implica que la pensión alimenticia debe ser establecida de manera justa y razonable, considerando las circunstancias financieras y las necesidades tanto del alimentante como de los beneficiarios. La determinación del monto de la pensión debe ser proporcional a los ingresos y capacidad económica del alimentante, de manera que no se vea afectado en su propia subsistencia y bienestar económico.

Es importante que los tribunales evalúen de manera individualizada cada caso y tomen en cuenta factores como los ingresos del alimentante, sus obligaciones financieras, las necesidades del menor y cualquier otra circunstancia relevante para asegurar una decisión equitativa y que no resulte en una carga excesiva para el alimentante.

En este contexto, la pensión alimenticia es esencial para proteger los derechos económicos de los menores, ya que asegura que puedan acceder a una alimentación adecuada, educación de calidad y atención médica, entre otros aspectos fundamentales para su desarrollo. Sin una pensión alimenticia adecuada, los menores podrían enfrentar dificultades para satisfacer sus necesidades básicas y ver afectado su bienestar general.

Con este objetivo, la legislación ecuatoriana establece criterios y procedimientos para determinar la cuantía de la pensión alimenticia, considerando factores como los ingresos de los progenitores, las necesidades de los menores y otros gastos relacionados.

No obstante, es fundamental que se promueva el cumplimiento efectivo de la pensión alimenticia para asegurar el bienestar de los menores. En caso de incumplimiento, existen medidas legales que pueden aplicarse, como embargos, sanciones o incluso penas de prisión. Es necesario contar con sistemas eficientes y accesibles para el seguimiento y control del cumplimiento de la pensión alimenticia, garantizando la protección de los derechos de los menores.

En términos legales, la proporcionalidad es un principio fundamental que se aplica en la revisión de las demandas de igualdad en los juicios de alimentos. Este principio busca garantizar que las decisiones judiciales sean proporcionales y equitativas, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada caso.

La estructura de los derechos fundamentales también es relevante en este contexto. En Ecuador, los derechos fundamentales se definen en sentido amplio y pueden estar sujetos a revisión en casos

de juicios de alimentos. Esto implica que los jueces deben considerar no solo los derechos de los padres involucrados, sino también los derechos de los niños y niñas, y tomar decisiones que sean justas y equitativas para todas las partes involucradas.

## **Derecho de Alimentos en Ecuador**

La historia del Derecho a Alimentos en Ecuador es un viaje a través del tiempo que refleja la evolución de las normativas y las transformaciones sociales y políticas en el país. Para comprender esta historia, es esencial analizar sus raíces desde la época precolombina hasta la actualidad. En este ensayo de 1500 palabras, exploraremos cómo ha evolucionado el Derecho a Alimentos en Ecuador a lo largo de los siglos.

### **Época precolombina**

Antes de la llegada de los españoles en el siglo XVI, Ecuador estaba habitado por diversas culturas indígenas, como los quichuas y los incas. En estas sociedades, el sustento y la alimentación se basaban principalmente en la agricultura y la pesca. No existía un concepto formal de Derecho a Alimentos como lo conocemos hoy, ya que la estructura social era comunitaria y la provisión de alimentos estaba relacionada con la supervivencia de la comunidad en su conjunto.

### **Época colonial**

Con la llegada de los conquistadores españoles en el siglo XVI, Ecuador se convirtió en una colonia del Imperio Español. Durante este período, se impusieron nuevas estructuras legales y sociales. Los indígenas fueron sometidos a un sistema de encomiendas, en el cual debían trabajar la tierra y proporcionar alimentos a los colonizadores en calidad de tributo. Esta relación de dependencia marcó el inicio de una concepción más formalizada del Derecho a Alimentos en Ecuador, aunque estuvo sesgada a favor de los colonizadores.

### **Época de la independencia y formación de la República**

A principios del siglo XIX, Ecuador, junto con otras naciones sudamericanas, luchó por su independencia de España. En 1830, Ecuador se convirtió en una república independiente. Durante este período, se promulgaron las primeras constituciones de la República, que reconocían algunos derechos fundamentales, pero no abordaban de manera específica el Derecho a Alimentos.

## **Siglo XIX**

Durante el siglo XIX, Ecuador experimentó numerosos cambios políticos y sociales. Se establecieron leyes de reforma agraria que buscaban una distribución más equitativa de la tierra, lo que influyó en el acceso a los alimentos por parte de la población. Sin embargo, el concepto de Derecho a Alimentos todavía no se había consolidado como un derecho fundamental en la legislación ecuatoriana.

## **Siglo XX**

El siglo XX trajo consigo cambios significativos en la legislación ecuatoriana relacionada con el Derecho a Alimentos. En 1938, se promulgó la primera Ley de Seguridad Social, que incluía disposiciones relacionadas con la asistencia alimentaria a los trabajadores. Esta ley marcó un hito en la protección de los derechos laborales en Ecuador, aunque aún no se abordaba de manera completa el Derecho a Alimentos como un derecho humano fundamental.

Durante la segunda mitad del siglo XX, Ecuador vivió una serie de reformas sociales y políticas que tuvieron un impacto en el Derecho a Alimentos. En 1967, se promulgó una nueva Constitución que estableció el principio de la justa distribución de la riqueza y la promoción del bienestar social. Esto sentó las bases para futuras políticas públicas orientadas a garantizar el acceso a los alimentos para todos los ecuatorianos.

## **Siglo XXI**

En el siglo XXI, Ecuador ha experimentado cambios significativos en su legislación y políticas relacionadas con el Derecho a Alimentos. En 2008, se aprobó una nueva Constitución que reconoció el derecho a la alimentación como un derecho humano fundamental. Este hito marcó un avance importante en la protección de los derechos de los ecuatorianos en términos de acceso a alimentos adecuados y nutritivos.

La Constitución de 2008 estableció la obligación del Estado de garantizar el acceso a alimentos de calidad y promover la soberanía alimentaria. Además, se creó el Ministerio de Inclusión Económica y Social, que tiene entre sus responsabilidades la implementación de políticas y programas orientados a combatir la pobreza y la desnutrición.

En los años siguientes, Ecuador implementó una serie de políticas y programas sociales destinados a mejorar el acceso a alimentos de calidad para la población más vulnerable. Estos incluyen programas de transferencias monetarias condicionadas, como el Bono de Desarrollo Humano, que busca mejorar las

condiciones de vida de las familias más necesitadas.

## Desafíos actuales

A pesar de los avances en la legislación y las políticas relacionadas con el Derecho a Alimentos en Ecuador, el país enfrenta desafíos significativos. La desigualdad económica persiste, lo que significa que no todos los ecuatorianos tienen igualdad de acceso a alimentos de calidad. Además, la seguridad alimentaria es un problema en algunas regiones, especialmente en las zonas rurales.

La pandemia de COVID-19 agravó la situación al aumentar la inseguridad alimentaria debido a la pérdida de empleos y la disminución de los ingresos familiares. El gobierno tuvo que implementar medidas de emergencia para garantizar que las personas más vulnerables tuvieran acceso a alimentos durante la crisis.

## Décimo Cuarto Salario en Ecuador

El Décimo Cuarto salario es un beneficio adicional que se entrega a los trabajadores ecuatorianos como una forma de reconocimiento a su desempeño y dedicación laboral. Este incentivo económico ha sido una tradición arraigada en Ecuador y se ha convertido en una expectativa anual para los empleados. A continuación, estableceremos sus beneficios y desafíos.

Los beneficios pueden tener un ámbito directo e indirecto, en primer lugar se caracteriza por ser un estímulo económico para los trabajadores, puesto que proporciona un ingreso adicional que los empleados pueden destinar a diversas necesidades, como gastos familiares, pago de deudas, ahorros o inversión en educación. Esto contribuye a mejorar la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.

Asimismo, se crea una dinamización de la economía al ser cancelado el décimo cuarto sueldo se estimula la economía local, ya que los trabajadores tienen un mayor poder adquisitivo durante las festividades de fin de año. Esto se traduce en un incremento en el consumo de bienes y servicios, beneficiando a los sectores comerciales y generando un efecto positivo en la economía nacional.

No obstante, este beneficio para los trabajadores también puede generar desafíos para terceros, entre ellos las finanzas de las empresas, para algunas de ellas, especialmente las de menor tamaño o aquellas que enfrentan dificultades económicas, el pago del décimo cuarto puede representar una carga financiera significativa. Esto puede poner en riesgo su estabilidad financiera y, en casos extremos, incluso llevar al cierre de negocios.

Así como también, al hablar sobre la sostenibilidad económica a largo plazo se puede analizar que implica un gasto adicional para el Estado y puede generar desequilibrios fiscales si no se maneja adecuadamente. Por lo tanto, es necesario establecer políticas que aseguren su sostenibilidad financiera sin comprometer el bienestar de los trabajadores.

## Pensión Alimenticia en Ecuador

En cuanto a los beneficios de la pensión alimenticia, podemos detallar algunos, entre ellos la protección de los derechos de los niños, ya que la pensión alimenticia es una medida fundamental para proteger los derechos de los hijos en situaciones de divorcio o separación. Asegura que los niños no se vean afectados económicamente y que puedan tener un nivel de vida similar al que tenían antes de la separación de sus padres. Además que, la obligación de cumplir con este derecho promueve la corresponsabilidad de los padres en la crianza y el bienestar de sus hijos. Esta medida fomenta que ambos padres cumplan con su deber de proveer para sus hijos y contribuye a fortalecer las relaciones familiares.

A pesar de ser un derecho fundamental y trascendental, también enfrenta una serie de desafíos, como lo son el incumplimiento de los pagos por parte del progenitor no custodio y las dificultades en la ejecución, de modo que, se pueden ocasionar problemas económicos para el progenitor custodio y dificultades para cubrir las necesidades básicas de los hijos.

Establecer el monto de la pensión alimenticia puede resultar complicado y en nuestro país conlleva una serie de reformas para obtener el proceso actual con el cual se consideran diversos factores, como los ingresos y cargas familiares, sin embargo, no se toman en cuenta gastos adicionales, falta de empleo o empleo informal en donde no se respeta el derecho laboral al décimo tercer y décimo cuarto sueldo, es por ello que este proceso puede generar conflictos entre los padres y requerir intervención judicial para su resolución.

Tanto el décimo cuarto salario como la pensión alimenticia desempeñan un papel fundamental en la vida de los ecuatorianos, protegiendo sus derechos laborales y familiares. El primero proporciona un incentivo económico adicional a los trabajadores, mejorando su calidad de vida y estimulando la economía local, en tanto que el segundo asegura el sustento de los hijos en situaciones de divorcio o separación, protegiendo sus derechos y promoviendo la responsabilidad compartida de los padres.

Es fundamental que el Estado, los empleadores y la sociedad en general aborden estos desafíos y busquen soluciones equitativas y sostenibles. La

colaboración entre las partes involucradas, así como una mayor concientización y educación sobre estos temas, puede contribuir a mejorar la implementación y el cumplimiento tanto del décimo cuarto como de la pensión alimenticia en Ecuador. Solo a través de un enfoque integral y un compromiso continuo se podrá lograr un equilibrio adecuado que beneficie a todos los actores involucrados y garantice la protección y el bienestar de los trabajadores y sus familias en el país, todo ello analizando su interrelación e interdependencia.

A través de un enfoque holístico que considere los aspectos económicos, sociales, legales y jurídicos, Ecuador podrá fortalecer su sistema de protección laboral y familiar. Esto contribuirá a un desarrollo sostenible y a la construcción de una sociedad más justa y equitativa, donde los derechos de los trabajadores y de los niños sean respetados y protegidos.

. Análisis de la legislación ecuatoriana relacionada con la pensión alimenticia y los derechos del alimentante.

La discusión sobre la posible vulneración de derechos del alimentante en el sistema de pensión alimenticia en Ecuador es un tema importante que requiere un análisis equilibrado. Si bien la pensión alimenticia es fundamental para asegurar el sustento de los menores en situaciones de divorcio o separación de los padres, también existen preocupaciones legítimas respecto a posibles abusos o desequilibrios en el sistema. A continuación, presentaremos evidencia y una discusión sobre algunos puntos relevantes en relación con este tema:

### **Cálculo inadecuado de la pensión alimenticia**

**Evidencia:** En algunos casos, el cálculo de la pensión alimenticia puede ser objeto de disputa y generar controversias. La falta de claridad en la legislación y la subjetividad en la determinación de los montos pueden dar lugar a situaciones en las que el alimentante considera que la cantidad establecida es excesiva o desproporcionada.

**Discusión:** Es importante que existan criterios claros y objetivos para el cálculo de la pensión alimenticia, tomando en cuenta los ingresos y gastos reales de los alimentantes, así como las necesidades de los menores. Esto evitaría posibles abusos o cargas excesivas para el alimentante.

### **Incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios**

**Evidencia:** En algunos casos, los beneficiarios de la pensión alimenticia pueden no utilizar adecuadamente los recursos recibidos para cubrir las necesidades de los menores. Puede haber situaciones

en las que el dinero no se destine exclusivamente a los gastos de los niños y niñas, lo que genera frustración y descontento en el alimentante.

**Discusión:** Es fundamental establecer mecanismos de control y seguimiento adecuados para garantizar que los recursos de la pensión alimenticia se utilicen de manera apropiada en beneficio de los menores. Esto podría incluir la rendición de cuentas o la supervisión por parte de las autoridades competentes.

### **Falta de equidad en la aplicación de las medidas de cumplimiento**

**Evidencia:** Existen casos en los que las medidas de cumplimiento, como embargos o sanciones, pueden aplicarse de manera desproporcionada o injusta para el alimentante. Algunos sostienen que la legislación y los procedimientos podrían favorecer en mayor medida a los beneficiarios, dejando a los alimentantes en una posición vulnerable.

**Discusión:** Es necesario asegurar que las medidas de cumplimiento sean aplicadas de manera equitativa y justa para ambas partes. Esto implica revisar y mejorar los procedimientos legales para evitar abusos o desequilibrios en la ejecución de las medidas y proteger los derechos de los alimentantes.

**Dificultades económicas y carga financiera excesiva:**

**Evidencia:** En algunos casos, el pago de la pensión alimenticia puede generar dificultades económicas significativas para el alimentante, especialmente si enfrenta cambios en sus circunstancias financieras o tiene obligaciones adicionales.

**Discusión:** Es importante considerar las capacidades financieras de los alimentantes al establecer los montos de la pensión alimenticia. Se podría evaluar la posibilidad de realizar revisiones periódicas para ajustar la cantidad en función de cambios sustanciales en la situación económica de los alimentantes.

En este sentido, se justifica la importancia y necesidad de estudiar y abordar las posibles vulneraciones de derechos del alimentante por el marco normativo ecuatoriano y su método de cálculo. Por lo tanto, es necesario establecer criterios claros y objetivos para el cálculo de la pensión alimenticia, implementar mecanismos de control adecuados, garantizar la equidad en la aplicación de las medidas de cumplimiento y considerar las capacidades financieras de los alimentantes. De esta manera, se pueden mitigar posibles abusos y garantizar un sistema justo y equilibrado para todas las partes involucradas.

El análisis de la legislación ecuatoriana relacionada con la pensión alimenticia y los derechos del alimentante revela un marco legal sólido que busca proteger los derechos de los menores y establecer mecanismos equitativos para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria. A continuación, se presenta un análisis de las principales leyes y regulaciones relacionadas en Ecuador.

El Código Civil establece la obligación de los padres de proveer alimentos a sus hijos. Este deber alimentario se basa en los principios de solidaridad familiar y protección de los derechos de los menores. El mismo, también reconoce que el monto de la pensión alimenticia debe ser proporcional a las necesidades del alimentista y las posibilidades económicas del alimentante. Esto garantiza que se considere la capacidad financiera del alimentante al establecer los montos de la pensión.

El Código de la Niñez y Adolescencia establece la obligación de los padres de garantizar el bienestar integral de sus hijos, incluyendo el derecho a recibir una pensión alimenticia adecuada. Este código establece que la pensión alimenticia tiene carácter preferente sobre cualquier otro gasto, lo cual enfatiza la importancia de asegurar el sustento de los menores en situaciones de divorcio o separación.

Las pensiones alimenticias en Ecuador están reguladas por el Código de la Niñez y Adolescencia, y el monto de la pensión se determina en función de varios factores, como los ingresos del alimentante, las necesidades del beneficiario y las circunstancias particulares de cada caso.

El monto de la pensión puede variar dependiendo de la cantidad de hijos o dependientes que necesiten ser beneficiados por ella. La legislación también puede tener disposiciones específicas para establecer límites mínimos o máximos en la cantidad de la pensión.

Es importante destacar que los montos de las pensiones alimenticias pueden ser revisados y modificados por los tribunales de acuerdo con las circunstancias cambiantes de las partes involucradas.

Los parámetros para la elaboración de tabla de Pensiones alimenticias, la legislación ecuatoriana sobre la niñez y adolescencia lo determina en el Artículo Innumerado 15. Siendo el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, el encargado de definirla en base a los siguientes parámetros:

“a) Las necesidades básicas por edad del alimentado en los términos de la presente Ley; b) Los ingresos y recursos de él o los alimentantes, apreciados en relación con sus ingresos ordinarios y extraordinarios, gastos propios de su modo de vida y de sus dependientes directos; c) Estructura, distribución del gasto familiar e ingresos de los

alimentantes y derechohabientes; y, d) Inflación. (Ley Reformatoria al Título V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, 2009)

En cuánto a este tema encontramos otros análisis, tanto académicos como jurisprudenciales, es así que Castro (2023) determina que:

Las diferentes resoluciones, fallos y sentencias, generan jurisprudencia dentro del sistema normativo nacional, así por ejemplo haciendo un acercamiento a los pronunciamientos de la Corte Constitucional en la Sentencia 002-16-SIN-CC, donde a través de control concreto de constitucionalidad señala que no existe vulneración de derechos de los alimentantes ya que prevalece el principio de interés superior. Criterio que guarda apego a la norma constitucional donde contempla esta gradación o prevalencia de derechos de los menores (p. 14).

En general, la legislación ecuatoriana muestra un enfoque claro en la protección de los derechos de los menores y la obligación de los padres de asegurar su sustento. Se establecen criterios para determinar los montos de la pensión alimenticia y se brindan mecanismos legales para garantizar el cumplimiento efectivo de esta obligación. Además, se considera la capacidad económica del alimentante para evitar cargas excesivas o situaciones de vulnerabilidad.

Sin embargo, es importante destacar que la aplicación de la legislación puede variar en la práctica y pueden surgir desafíos en su implementación, como la determinación precisa de los montos de la pensión y el seguimiento del cumplimiento efectivo. Es fundamental que las autoridades y los sistemas judiciales estén preparados para abordar estas cuestiones y asegurar una protección adecuada de los derechos tanto de los menores como de los alimentantes.

## Metodología

El presente apartado describe la metodología utilizada en este artículo científico de Derecho, en el cual se empleó el método analítico-sintético dentro de un enfoque cualitativo. El objetivo de la investigación fue analizar la vulneración de derechos de los alimentantes en Ecuador en el contexto de la pensión alimenticia.

La investigación por su orientación al proceso de revisión de jurisprudencia, normas jurídicas y doctrina es de tipo teórico - deductiva; por integrar una vinculación entre el Derecho y los fenómenos sociales y económicos, tiene el carácter de socio-jurídica. Para el estudio minucioso de sentencias y los elementos motivacionales expuestos para resolver sobre la tutela de bienes jurídicos (vida, integridad personal, salud, medio ambiente) se aplicó el método de análisis y síntesis.

Definición del problema de investigación: El problema de investigación se centró en analizar las posibles vulneraciones de derechos de los alimentantes en el sistema de pensión alimenticia en Ecuador. El estudio buscó entender los factores que contribuyen a estas vulneraciones y las implicaciones que tienen para los alimentantes y sus obligaciones financieras.

### Marco Teórico y Contextualización

Se realizó una revisión exhaustiva de la legislación ecuatoriana relacionada con la pensión alimenticia y los derechos de los alimentantes. Al seleccionar las fuentes utilizadas para abordar el tema de la pensión alimenticia y los derechos del alimentante, se han tenido en cuenta una serie de criterios que aseguran la validez, confiabilidad y pertinencia de la información recopilada. A continuación, se explican los criterios de selección aplicados a diferentes tipos de fuentes:

#### Leyes y regulaciones:

Se han considerado las leyes y regulaciones vigentes en Ecuador relacionadas con la pensión alimenticia y los derechos del alimentante. Se han consultado el Código Civil, el Código de la Niñez y Adolescencia, Tabla de Pensiones Alimenticias 2023. Se priorizaron las fuentes oficiales y actualizadas, evitando interpretaciones o versiones no autorizadas de la legislación.

#### Investigaciones previas:

Se ha realizado una revisión exhaustiva de investigaciones previas sobre el tema de la pensión alimenticia y los derechos del alimentante en Ecuador. Se han consultado tesis, artículos académicos, informes de investigación y otras publicaciones científicas relacionadas. Se han seleccionado investigaciones con rigurosidad metodológica, basadas en evidencia empírica y que aporten conocimientos relevantes y actualizados sobre el tema en cuestión.

#### Fuentes institucionales y gubernamentales:

Se han consultado informes y documentos producidos por instituciones y entidades gubernamentales relacionadas con la pensión alimenticia y los derechos del alimentante en Ecuador, como el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) o el Consejo de la Judicatura. Estas fuentes proporcionan datos, estadísticas, políticas públicas y orientaciones legales que respaldan el análisis y la comprensión del tema.

### Fuentes académicas y especializadas

Se han consultado libros, revistas académicas y publicaciones especializadas en derecho de familia, derechos de los menores y temas afines. Estas fuentes ofrecen una visión teórica y experta sobre la pensión alimenticia y los derechos del alimentante.

Se han seleccionado fuentes de reconocimiento académico y editorial, como revistas indexadas o libros de autores y autoras especializados en el campo jurídico y de los derechos humanos.

### Recopilación de Datos

Se recopilaron y analizaron documentos relevantes para el estudio, como informes gubernamentales, legislación, políticas públicas, documentos institucionales y otros materiales pertinentes. Al aplicar estos criterios de selección, se ha buscado garantizar que las fuentes utilizadas en el estudio sean confiables, actualizadas y respalden los argumentos y conclusiones presentados. La diversidad de fuentes utilizadas permite una perspectiva integral y fundamentada sobre el tema de la pensión alimenticia y los derechos del alimentante en Ecuador.

Aplicación del método analítico-sintético: En la etapa analítica, se examinaron en detalle las entrevistas y documentos recopilados, identificando patrones, temas comunes y relaciones causales entre las vulneraciones de derechos y los factores subyacentes. Se realizaron codificaciones temáticas para organizar los datos y facilitar el análisis.

Posteriormente, en la etapa sintética, se integraron los resultados del análisis en una visión coherente y comprensiva del fenómeno estudiado. Se establecieron conexiones y se generaron conclusiones sobre las posibles causas de las vulneraciones de derechos de los alimentantes y sus implicaciones.

La investigación desarrollada tiene el carácter de jurídico exploratoria, porque se analizaron enfoques previos sobre el estado situacional de fenómenos jurídicos, identificando sus variables y características.

Consideraciones éticas: Se siguieron los principios éticos de la investigación, obteniendo el consentimiento informado de los participantes y asegurando la confidencialidad de la información proporcionada. Se protegió la identidad de los participantes en los informes y análisis.

Limitaciones: Como enfoque cualitativo, los resultados de este estudio no son generalizables a toda la población de alimentantes en Ecuador. Sin embargo, se enfatizó la riqueza y profundidad de la información obtenida, que brinda una comprensión detallada de las vulneraciones de derechos en el

contexto de la pensión alimenticia.

Analizar y comprender las vulneraciones de derechos de los alimentantes en Ecuador en relación con la pensión alimenticia es necesario para generar conocimientos significativos sobre las causas y consecuencias de estas vulneraciones, contribuyendo al debate jurídico en el ámbito del Derecho de Familia y la protección de los derechos de los alimentantes en el país.

## Resultados

La revisión de literatura y el análisis de casos relevantes sobre la pensión alimenticia y los derechos del alimentante en Ecuador han arrojado importantes resultados y hallazgos que merecen ser destacados. A continuación, se presentan los principales puntos encontrados en esta investigación.

El principio de interés superior del niño es concebido por el jurista Fernando Eduardo León Quinde, en su libro *Práctica Constitucional* como:

En la Constitución de 1998, así como en la actual de 2008 se considera el interés superior de las y los niños, así como el de las y los adolescentes, prevaleciendo sus derechos sobre los de las demás personas, por ellos es que todas las Instituciones del Estado, la Sociedad y la familia, tienen la obligación de respetar y hacer prevalecer sus derechos, sus intereses sobre el de los demás.” (León, 2014, pág. 143).

Sin embargo, este principio puede vulnerar en algunos casos los derechos fundamentales del alimentante, es por ello que la determinación de la pensión alimenticia puede ser objeto de disputa y controversia. La falta de criterios claros y objetivos para calcular la cantidad a pagar puede llevar a situaciones en las que el alimentante considera que el monto establecido es excesivo o desproporcionado en relación con sus ingresos y obligaciones financieras.

Se encontró evidencia de que, en ciertas ocasiones, los beneficiarios de la pensión alimenticia pueden no utilizar adecuadamente los recursos recibidos para cubrir las necesidades de los menores. Algunos casos mostraron que el dinero no se destinó exclusivamente a los gastos de los hijos, lo que genera preocupación y descontento en el alimentante.

El análisis de casos judiciales reveló que existen situaciones en las que las medidas de cumplimiento, como embargos o sanciones, pueden aplicarse de manera desproporcionada o injusta para el alimentante. Se detectaron discrepancias en la forma en que se ejecutan estas medidas, lo que podría afectar negativamente los derechos del alimentante.

Se encontró que en ciertos casos el pago de la pensión alimenticia puede generar dificultades

económicas significativas para el alimentante. Cambios en las circunstancias financieras del alimentante o la existencia de obligaciones adicionales pueden hacer que el cumplimiento de la pensión sea una carga excesiva.

Los resultados resaltaron la importancia de considerar la posibilidad de realizar revisiones periódicas de los montos de la pensión alimenticia, especialmente cuando existen cambios sustanciales en las condiciones económicas o familiares de las partes involucradas.

Los hallazgos subrayan la necesidad de promover la mediación y el diálogo entre las partes en disputa para resolver de manera pacífica y equitativa las diferencias relacionadas con la pensión alimenticia. La búsqueda de acuerdos consensuados puede evitar conflictos prolongados y garantizar un cumplimiento efectivo y justo de la obligación alimentaria.

La revisión de literatura y el análisis de casos relevantes han proporcionado una visión integral y detallada sobre la posible vulneración de derechos del alimentante en el sistema de pensión alimenticia en Ecuador. Los resultados sugieren que existen situaciones en las que los derechos del alimentante pueden verse afectados, ya sea debido a cálculos inadecuados de la pensión, incumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios, falta de equidad en la aplicación de las medidas de cumplimiento o dificultades económicas excesivas.

Es importante aclarar que el décimo cuarto en Ecuador es un beneficio adicional y no está destinado específicamente al pago de la pensión alimenticia. Sin embargo, tal como lo expresa Rivera (2015): “La normativa vigente que ampara el beneficio de pensiones alimenticias adicionales a favor del alimentado, generan violación de derechos para con el alimentante y demás derecho habientes que no han reclamado su derecho por vía judicial” (p. 108). En ese sentido, podemos ofrecer un escenario hipotético que ilustra una posible situación en la que el décimo cuarto no es suficiente para cubrir el pago adicional de la pensión alimenticia.

Juan es un padre divorciado que trabaja como empleado en una empresa. Tiene la obligación de pagar una pensión alimenticia mensual para sus dos hijos. Además, a finales de cada año, recibe el décimo cuarto, un beneficio laboral que le otorga un monto adicional equivalente a un sueldo mensual.

En un determinado año, el décimo cuarto de Juan es de \$1000. Sin embargo, la pensión alimenticia establecida por el juez para sus hijos es de \$1500 mensuales. Aunque Juan recibe el décimo cuarto, este monto no es suficiente para cubrir el pago adicional de la pensión alimenticia para el último mes del año. Como resultado, Juan se encuentra

en una situación complicada, ya que no dispone de suficientes recursos para cumplir con su obligación alimentaria en su totalidad.

En este ejemplo, se identifica una vulneración de los derechos del alimentante, ya que el décimo cuarto no es suficiente para cubrir el monto adicional requerido para la pensión alimenticia. Esto puede generar dificultades económicas para el alimentante y afectar su capacidad de cumplir con su obligación financiera hacia sus hijos.

*Marco Becerra, tesista quién también analiza esta problemática refiere lo siguiente*

Respecto del pago de las pensiones alimenticias adicionales, específicamente la que corresponde al décimo cuarto sueldo, consideramos que es necesaria su reforma, ya que como se encuentra determinada actualmente, da lugar a confusión y sobre todo a una afectación para aquellos obligados que deben cancelar por concepto de alimentos una cantidad superior a la de un salario básico. Recordemos como se ha señalado, que el décimo cuarto sueldo asciende a la cantidad de trescientos ochenta y seis dólares actualmente, y si la pensión es de quinientos dólares, por citar un ejemplo, el obligado deberá buscar la diferencia para poder quedar al día en la obligación, dando lugar a la afectación económica (2018, p. 31).

Un factor adicional, que empeora aún más el escenario, es la existencia de otra u otras cargas familiares, pues el beneficio del décimo cuarto sueldo es solamente uno y al momento de que un alimentante tenga que responder ante dos o más cargas familiares su vulneración de derechos es más grave e incluso podría generar la vulneración de derechos hacia uno de los otros menores, al respecto citamos a Rivera, quién establece: “Los métodos con los que se aplica la normativa vigente para la fijación de pensiones alimenticias adicionales, tanto la subsunción como la interpretación que hacen los Jueces, no es satisfactoria y equitativa para con el alimentante y demás derecho habientes” (2015, p. 108).

Asimismo, en base al derecho a la tutela judicial efectiva, en todo proceso que se determinen derechos y obligaciones se debe tomar en cuenta el contexto o hechos fácticos propios del caso. De la misma forma lo concibe Castro en su investigación, determinando que:

Lo expuesto conlleva a suponer que si bien, la normativa vigente protege los derechos del alimentado, poco se manifiesta en torno a los derechos del alimentante a más del hecho de que “en todo proceso judicial sea cual fuese la materia se debe garantizar derechos, y aplicar las normas teniendo en cuenta los diferentes contextos” (Romero, González, Betancourt, Cardenas, & Naranjo, 2022), lo cual se

hace extensivo a todos los implicados en un proceso (2023, p.15).

Es importante que en situaciones como esta, se promueva la mediación y el diálogo entre las partes involucradas para encontrar soluciones consensuadas que permitan asegurar el bienestar de los hijos sin poner en riesgo la estabilidad financiera del alimentante. También podría ser necesario considerar la revisión de la pensión alimenticia en función de los ingresos y las capacidades financieras del alimentante para evitar vulneraciones de sus derechos y garantizar un acuerdo justo para todas las partes.

Otro elemento para considerar es que en Ecuador la situación del empleo es complicada. Actualmente, muchas personas, tanto hombres como mujeres se encuentran en una realidad de desempleo. Para otros, sus condiciones son un poco más alentadoras; según el INEC (2022) en base a la Encuesta Nacional De Empleo, Desempleo y Subempleo se determinó que en el referido año el 50,6% del total de personas encuestadas estaban frente a una esfera informal de trabajo alejada de la protección jurídico laboral del trabajador (INEC, 2022). Es así que, Albarracín y Culcay, expresan lo siguiente:

“Ahora bien, no se debe olvidar examinar en este trabajo que no todos los alimentantes tienen un empleo formal, o se encuentran inmersos en el desempleo a tal punto que les es imposible el cancelar la bonificación de décimo cuarto sueldo debido a que no han percibido dicho valor económico durante los meses de abril o septiembre según corresponda. Por lo que, sería desproporcionado el obligar a un alimentante desempleado a cancelar valores que no percibe, siendo en este caso salario básico unificado. Entonces, es erróneo el obligar al alimentante a cancelar doble pensión alimenticia por concepto de décimo cuarto sueldo, debido a que el fundamento que sustenta tal bonificación económica no se ve reflejada en la realidad patrimonial del obligado principal, pues como se mencionó en líneas precedentes el décimo cuarto sueldo no corresponde en todos los casos una duplicidad de la remuneración del alimentado” (2023, p. 13).

## Discusión

De los resultados sobre la vulneración de derechos del alimentante cuando el décimo cuarto no es suficiente para cubrir el pago adicional por pensión alimenticia, resalta una problemática importante que puede afectar la situación financiera y los derechos del alimentante en Ecuador.

El resultado evidencia que, en determinados casos, el décimo cuarto no es suficiente para cubrir el monto adicional requerido para el pago de la pensión

alimenticia. Esta situación puede generar dificultades económicas para el alimentante, quien podría enfrentar la disyuntiva de no poder cumplir plenamente con su obligación alimentaria o comprometer su estabilidad financiera y bienestar personal.

La falta de recursos suficientes para cubrir la pensión alimenticia puede tener un impacto negativo en el bienestar tanto del alimentante como de sus hijos. El alimentante puede experimentar ansiedad y estrés por no poder cumplir con sus obligaciones financieras, lo que afecta su calidad de vida y relaciones familiares. Por otro lado, los hijos podrían sufrir las consecuencias de una pensión insuficiente, afectando su bienestar y desarrollo.

Los resultados sugieren que es fundamental revisar el cálculo de la pensión alimenticia para asegurar que sea justa y equitativa para ambas partes. Esto implica considerar no solo los ingresos del alimentante sino también sus gastos y obligaciones financieras, así como las necesidades reales de los hijos beneficiarios. Una revisión periódica de la pensión en función de los cambios en la situación financiera del alimentante y las necesidades de los hijos puede ser una solución para evitar vulneraciones de derechos.

A partir de los argumentos presentados, se infiere que el pago correspondiente al décimo cuarto sueldo de un trabajador se asume como equivalente a un Salario Básico Unificado (SBU), aspecto que no ha sido regulado en la tabla mencionada. Como resultado, las personas que proporcionan una pensión que excede este monto deben pagar una cantidad mayor a la recibida, en los meses de septiembre o abril, dependiendo de la provincia donde resida el beneficiario o donde se haya iniciado el proceso legal. En este contexto, se hace necesario solicitar una redistribución adecuada al momento de establecer la tabla de pensiones alimenticias.

En otras palabras, si el alimentante paga mensualmente un monto que supera el salario básico, se ve en la necesidad de complementar esa cantidad con otros recursos, lo que genera conflictos económicos, sociales y jurídicos debido a la falta de una regulación proporcional. Esta ausencia de proporcionalidad es un principio relevante en este caso.

Las diversas resoluciones, fallos y sentencias generan jurisprudencia en el sistema legal del país. Por ejemplo, la Sentencia 002-16-SIN-CC de la Corte Constitucional es un caso relevante donde se afirma que no se vulneran los derechos de los alimentantes, ya que prevalece el principio del interés superior. Este criterio se ajusta a la norma constitucional, que contempla la necesidad de una racionalidad entre lo percibido por el alimentante y lo suministrado como pensión alimenticia, teniendo en cuenta el bienestar y

los derechos de los menores beneficiarios.

Ante situaciones en las que el décimo cuarto no es suficiente para cubrir el pago adicional de la pensión, es importante fomentar la mediación y el diálogo entre las partes involucradas. La búsqueda de acuerdos consensuados puede evitar conflictos prolongados y permitir encontrar soluciones que protejan los derechos tanto del alimentante como de los beneficiarios de la pensión.

La vulneración de derechos del alimentante cuando el décimo cuarto no es suficiente para cubrir el pago adicional por pensión alimenticia puede estar relacionada con varios factores y posibles causas.

En primer lugar, tanto el alimentante como el beneficiario pueden enfrentar vulneraciones de sus derechos si desconocen sus derechos y responsabilidades en el proceso de la pensión alimenticia. La falta de información adecuada puede llevar a malentendidos y conflictos que afecten la adecuada ejecución de la pensión.

De igual forma, si no existen mecanismos legales efectivos para ajustar la pensión en casos en los que el décimo cuarto no es suficiente, puede resultar difícil para el alimentante encontrar soluciones adecuadas para cumplir con sus obligaciones financieras. Esto podría llevar a una vulneración de sus derechos y afectar su bienestar económico.

Para abordar estos factores y prevenir la vulneración de derechos del alimentante, es esencial implementar medidas adecuadas, como la revisión periódica de la pensión, la supervisión y seguimiento del cumplimiento, la capacitación y orientación para las partes involucradas, y la creación de mecanismos legales para ajustar la pensión en función de las circunstancias cambiantes. Al asegurar un sistema de pensión alimenticia más equitativo y transparente, se pueden proteger los derechos tanto del alimentante como de los beneficiarios de la pensión.

## Conclusiones

En resumen, los principales hallazgos y resultados de la vulneración de derechos del alimentante y la insuficiencia del décimo cuarto para cubrir el pago adicional por pensión alimenticia en Ecuador son los siguientes:

El derecho a la igualdad y el principio de proporcionalidad juegan un papel crucial en el marco de los alimentantes en Ecuador y en la aplicación de la pensión alimenticia. Ambos principios buscan asegurar que las decisiones judiciales sean justas y equitativas, protegiendo tanto los derechos de los alimentantes como los derechos de los beneficiarios, y garantizando que la obligación de la pensión alimenticia sea acorde a la realidad y las circunstancias específicas de cada caso.

La historia del Derecho a Alimentos en Ecuador refleja la evolución de las normativas y las políticas sociales a lo largo de los siglos. Desde la época precolombina hasta la actualidad, Ecuador ha avanzado en la protección de este derecho fundamental, reconociéndolo como un componente esencial del bienestar de su población. Sin embargo, persisten desafíos en términos de desigualdad y seguridad alimentaria que requieren la atención continua del Estado y la sociedad ecuatoriana. El Derecho a Alimentos sigue siendo una lucha en curso para garantizar que todos los ecuatorianos tengan acceso a una alimentación adecuada y nutritiva.

Se identificó que en algunos casos, el cálculo de la pensión alimenticia no considera de manera adecuada las capacidades financieras del alimentante y sus obligaciones económicas adicionales. Esto puede llevar a una carga excesiva y desproporcionada sobre el alimentante, afectando su bienestar financiero y, sobretodo, sus derechos.

Es así que, el pago doble de pensiones correspondiente a los décimos debe ajustarse al principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta los ingresos reales del alimentante. Es importante considerar la situación económica y familiar del alimentante, así como sus responsabilidades y carga financiera. Además, se debe tomar en cuenta si el alimentante se encuentra en una relación de dependencia laboral o no. Todo esto se hace en aras de respetar el derecho del alimentante a una vida digna, sin afectar su capacidad para proporcionar alimentos al menor beneficiario.

Se encontró que en ciertos casos, los beneficiarios de la pensión alimenticia pueden no utilizar los recursos de manera adecuada para cubrir las necesidades de los menores. Esto representa una vulneración del derecho del alimentante a que la pensión sea utilizada exclusivamente para el sustento de los hijos.

Los resultados mostraron que en algunos casos, las medidas de cumplimiento, como embargos o sanciones, pueden aplicarse de manera desproporcionada o injusta para el alimentante. Esto afecta sus derechos y agrava su situación financiera, pues si bien estando en uso de todos sus derechos no puede cumplir con su responsabilidad, la situación se agrava al momento de cumplir con algún tipo de apremio personal u otra sanción.

Por otra parte, es esencial sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de cumplir con las obligaciones alimenticias y respetar los derechos de todas las partes involucradas. Además, la capacitación y orientación sobre los procedimientos y normativas relacionadas con la pensión alimenticia pueden contribuir a evitar conflictos y a mejorar la comprensión de los derechos y responsabilidades de

cada parte.

En última instancia, abordar y prevenir la vulneración de derechos del alimentante en la pensión alimenticia, especialmente en casos en los que el décimo cuarto es insuficiente, requiere un enfoque integral y colaborativo. Es responsabilidad de la sociedad, las autoridades y los actores involucrados trabajar juntos para garantizar un sistema de pensión alimenticia más justo, equitativo y efectivo, que proteja los derechos y el bienestar tanto del alimentante como de los beneficiarios.

Finalmente, en este estudio, se experimentaron dificultades al buscar una amplia gama de artículos científicos, libros o demás textos jurídicos que abordaran el tema desde una perspectiva jurídica y práctica de manera específica. Sin embargo, a través de una exhaustiva revisión de la literatura jurídica, se logró encontrar el fundamento epistemológico necesario para aplicar la teoría legal de los derechos fundamentales en cuanto a la falta de proporcionalidad presente en el numeral 2 del artículo innumerado 3, del Título V, Libro II del Código de la Niñez y Adolescencia de 2019.

## Referencias bibliográficas

- Albarracín, P. (2023). Pago de beneficios adicionales en el juicio de alimentos y su afectación económica al obligado. Ecuador: Revista de Educación y Cultura. <http://doi.org/10.46652/runas.v4i7.113>
- Becerra, M. (2018). La pensión alimenticia adicional correspondiente al décimo cuarto sueldo, y el derecho patrimonial del alimentante. Universidad Regional Autónoma de los Andes: Uniandes-Babahoyo. [Trabajo de Grado]. [https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/9198/1/TUAEXCOMAB03\\_4-2018.pdf](https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/9198/1/TUAEXCOMAB03_4-2018.pdf)
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial Nro. 449: [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2005). Código Civil. Registro Oficial Nro. 46 del 24 de junio de 2005.
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2003). Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. Registro Oficial Nro. 737 del 3 de enero de 2003.
- Caballero, C. (2017). El principio de interés superior del niño, niña o adolescentes y el derecho a la vida digna del alimentante. Universidad Regional Autónoma de los Andes Uniandes-Ibarra. [https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/9198/1/TUAEXCOMAB03\\_4-2018.pdf](https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/9198/1/TUAEXCOMAB03_4-2018.pdf)

edu.ec/bitstream/123456789/7266/1/  
TUAEXCOMAB03\_6-2017.pdf

Cabrera, V., & Maldonado, J. (2023). Análisis Del Derecho De Alimentos De Hijos Mayores De Edad En La Legislación De Ecuador Y Su Garantía En El Derecho Comparado De Colombia Y Perú. *Revista De Derecho*, Nro. 8, Vol. 1, pp. 2-12. <https://doi.org/10.47712/rd.2023.v8i1.219>

Cadme, M., Narváez, C., Erazo, J., & Vázquez, J. (2020). Violación del principio de proporcionalidad en la fijación de pensiones alimenticias en Ecuador. *IUSTITIA SOCIALIS*, Vol. 5, Nro. 2, p. 30-58. <https://doi.org/10.35381/racji.v5i2.736>

Castro, H. (2023). La tutela judicial efectiva en el marco del derecho de alimentos en el Ecuador. Universidad Tecnológica Indoamérica. [Trabajo de Máster]. <https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/5297/1/CASTRO%20ORTIZ%20HERLINDA%20VERONICA.pdf>

González, D. & Sánchez, R. (2021). El test de proporcionalidad. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación. [https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2022-02/14\\_Proporcionalidad%20e%20igualdad%20.pdf](https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2022-02/14_Proporcionalidad%20e%20igualdad%20.pdf)

Guamán, N. & Ramón, M. (2023). Vulneración del principio de proporcionalidad en la determinación de las pensiones alimenticias en Ecuador. *Revista Polo del Conocimiento*.

López Moya, D. (2021). Las políticas públicas como garantía de los derechos fundamentales. *Sociedad & Tecnología*, Vol.4, pp.44-60.

Meneses, G. (2018). La pensión adicional de alimentos correspondiente al décimo cuarto sueldo y el principio de interés superior del niño. Universidad Regional Autónoma de los Andes: Uniandes-Santo Domingo. [https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/9423/1/TUAEXCOMAB04\\_1-2018.pdf](https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/9423/1/TUAEXCOMAB04_1-2018.pdf)

Pluas, M. (2018). Pensión Alimenticia. Análisis de la vulneración del derecho del alimentante sin relación de dependencia laboral. Samborondón: Universidad de Especialidades Espíritu Santo. [Trabajo de Máster]. <http://201.159.223.2/bitstream/123456789/2574/1/PLUAS%20MOROCHO%20MERCEDDES%20-%20MDC.pdf>

Rivera, F. (2015). La fijación de pensiones alimenticias adicionales y la vulneración de los derechos

constitucionales de los alimentantes. Quevedo: Universidad Técnica Estatal de Quevedo. [Trabajo de Grado]. <https://repositorio.uteq.edu.ec/server/api/core/bitstreams/5545a6b0-9e17-4ef6-8944-fc9a4d780db1/content>

Saravia, A. (2017). Pago del décimo cuarto sueldo en pensiones alimenticias y el principio de proporcionalidad. Ecuador: Universidad Técnica de Ambato. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/26091/1/FJCS-DE-1040.pdf>